

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 44 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### EXPLICACIONES.

Nuestro estimado colega *El Monitor de la Salud*, en su número de 15 mayo de este año, copia de *El Monitor de la Veterinaria* un artículo, en el cual se da una noticia que el mismo señor don Pedro Felipe Monlau, director del primer periódico citado y médico por añadidura, ignoraba completamente. No es extraño: lo ignorábamos tambien nosotros, y lo ignoraban asimismo otros y otros y otros que podríamos citar. ¡Pero vengamos al caso!

El caso es que *El Monitor de la Veterinaria* dice, en resumen: que, habiendo sabido los profesores de medicina, cirugía y farmacia que los veterinarios hemos pedido la creacion de un Inspector general con 30,000 rs. anuales, y además sueldo para los cargos de las otras subdelegaciones, se proponen ellos, *segun se susurra* (palabras de *El Monitor de la Veterinaria*) y segun le parece al id., id., se proponen, decíamos, pedir *remuneraciones idénticas*, pero *en mayor escala, como 50,000 rs., etc., etc.*; fundándose los referidos profesores en que *son mas acreedores, porque al fin y al cabo* la vida del hombre no tiene precio, etcétera, etc., etc. Nuestro *Monitor de la Veterinaria* termina su interesante noticia con esta exclamacion optativa: «¡Ojalá lo consigan todos!»

No seremos nosotros quienes pongan en tela de juicio la exactitud de la noticia dada; pues, aun cuando nos sucede lo propio que al señor Monlau, esto es, que *no sabemos una palabra* acerca de su contenido, nada tiene de milagroso que *El Monitor de la Veterinaria* lo sepa. Empero no ha podido menos de sobrecogernos la exclamacion final «¡oja-

lá, etc., etc.!»; porque, si es irónica, significa que *El Monitor de la Veterinaria* sentiria que los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios devengasen sueldos por los cargos de subdelegacion; y si es formal y sincera, demuestra que el antedicho periódico ha sufrido un cambio en sus ideas. —Prueba al canto. El mismo personaje que es ahora director de *El Monitor de la Veterinaria*, ha prometido oponerse enérgicamente al triunfo del *Proyecto de Reglamento*, que es en donde se consigian las aspiraciones que han estimulado á los médicos (segun aquellos *susurros* consabidos); en ese *Monitor* han visto la luz pública varios artículos que hasta insultaban á los que apoyamos la creacion del Inspector general y el señalamiento de sueldos á los demás subdelegados; y finalmente, este es *El Monitor* que recientemente exclama: «¡ojalá lo consigan todos!» —Por manera que, si don Nicolás opina ya como nosotros, le damos por su conversion la enhorabuena; si, como no es probable, apetece lo contrario de lo que manifiesta, lamentaríamos que su voluntad hubiera sido adversa á las tendencias, no solo de los veterinarios y albéitares que anhelan el triunfo del Proyecto; sinó tambien de los dignísimos profesores de medicina, cirugía y farmacia que (*segun se susurra*) quieren entrar en la senda de engrandecimiento profesional que los veterinarios les trazan.

Pero *faltan explicaciones* á la noticia, y vamos á darlas. Si en el *Proyecto de Reglamento* se hubiera establecido que el cargo de subdelegado continuara como hasta aquí, haciendo de tan respetables funcionarios, poco más, poco menos, una especie de alguaciles de las profesiones médicas,



poca cosa tendríamos que objetar al para nosotros vergonzoso hecho de que sus utilidades bayan de contarse por las multas que impongan, ó que por su mediación sean impuestas. Mas, habiéndoseles asignado una multitud de trabajos ímprobos y concienzudos (entre otros, la formación esmerada de una estadística profesional, médica, pecuaria, agrícola, de reses consumidas, etc., etc.), trabajos que, con mengua de la España, no soñamos en poseer todavía, bien se comprende que los sueldos de 3, 4, 5 y 6,000 reales, señalados en el *Proyecto*, son extremadamente pobres é indignos del elevado objeto á que se dedican. Obsérvese, sinó, qué es lo que pasa en la Comisión de Estadística general del Reino: qué profusión de oficinas, cuántos empleados, cuán crecido presupuesto para atenciones acaso menos complicadas. Ahora bien: nosotros que aplaudimos de todo corazón la existencia de esa Comisión de Estadística, porque la conceptuamos de honra nacional y de utilidad inmensa; nosotros que queremos que la profesión sea útil, verdaderamente útil, y que España se engrandezca, que se eleve á la categoría de nación culta y bien regida, porque tenemos el orgullo y la dicha de ser españoles; es imposible que miremos á los enemigos del *Proyecto* sinó como enemigos de la gloria y dignidad de nuestra patria.

Y contrayendo la cuestión al terreno de las comparaciones: si es cierto que los profesores de medicina, cirugía y farmacia, á quienes apreciamos como hermanos científicos, respetándolos por su saber, y deseándoles todo género de felicidades, creen que son más meritorios; esos profesores deben ir convenciéndose de que la Veterinaria es mucho más extensa que sus respectivas carreras; y de qué, para reclamar los sueldos que piden los veterinarios, necesitan, al propio tiempo y á imitación nuestra, ofrecerse á ocupar destinos de tan árduo desempeño como los que se marcan en el *Proyecto de Reglamento*. Porque, si bien nosotros opinamos que el que trabaja merece recompensa, estamos muy distantes de suponer que esta recompensa haya de otorgarse á los que permanezcan inactivos. ¡Nadie tiene derecho á vivir de la sociedad, si no vive para ella!

LEONCIO F. GALLEGU.

### A EL PUEBLO.

El diario democrático que lleva ese título, al insertar un remitido de nuestro amigo don Felipe Nicolás Sancho, en cuyo escrito se defiende el *Proyecto de Reglamento* formulado por las Acade-

mias, aun cuando en parte no parece que le niega su benevolencia, expresa terminantemente que *no son esas sus ideas* (las expuestas en el remitido). Nosotros damos las gracias al periódico *El Pueblo* por haberse dignado fijar su consideración en los asuntos de una clase tan abatida como es la Veterinaria, y se las damos también por la singular amabilidad con que ha correspondido á las súplicas del señor Sancho. Pero habríamos quedado mucho más reconocidos al diario democrático si hubiera llegado su bondad al extremo de explicarnos *cuáles son sus ideas* en este punto.

Efectivamente, para nosotros que antepone- mos el bien de la gran masa de ciudadanos españoles (al menos, tales son nuestros deseos) al de la clase veterinaria, que nos cuenta en su seno; para nosotros que, antes que profesores, somos españoles, y antes que españoles hombres de buena fé y amantes sinceros de la humanidad; para nosotros, que nos honramos con haber tomado parte en la redacción de ese *Proyecto*, y que lo hemos elevado al Gobierno de S. M., no con el fin de conquistar capciosamente garantías inmerecidas para nuestra profesión, sinó con el de patentizar el fondo oculto de verdad en que convienen y se consolidan mutuamente los intereses de la sociedad y de la ciencia veterinaria, desconocida esencialmente por el vulgo y aún por las eminencias del Estado; para los que estamos dispuestos á sacrificar todo egoísmo en aras del bien común, y marchamos con la cara descubierta persuadidos de que no aspiramos á engañar á nadie; puesto que reconocemos en la Redacción de *El Pueblo* los más puros sentimientos en obsequio del progreso material, intelectual y moral de nuestra casi abyecta patria, acatando como es justo, la mayor ilustración de los señores que han consagrado su pluma al sostenimiento del citado periódico, no hemos podido variar de dictámen en las doctrinas que venimos sustentando, por el sencillo motivo de que la Redacción del *El Pueblo* haya dicho que no son las suyas. Antes al contrario, la declaración ha debido sorprendernos: creíamos firmemente que obrábamos dentro del círculo de principios fundamentales defendidos por nuestro colega político.

Dos cuestiones ofrecemos á *El Pueblo*, por si tiene la dignación de hacerse cargo de ellas, en la seguridad de que no ha de ser pérdida la enseñanza que se sirva darnos en la materia:

1.<sup>a</sup> ¿Cree que es posible, justo y decoroso proclamar el ejercicio libre de las profesiones científicas?

2.<sup>a</sup> ¿Aunque así fuera, el interés del mayor número exige que las profesiones científicas útiles



sean protegidas, cuando se las vé que no pueden desarrollarse sinó de un modo raquitico en una nación gobernada por el régimen proteccionista?

Si *El Pueblo* quiere abrimos sus columnas (porque en nuestro periódico nos está vedado) para discutir pacífica y amigablemente sobre cada uno de esos dos temas que acabamos de proponerle, tendríamos á mucho honor escuchar sus doctrinas, y sin pretension de ningun género, aduciríamos asimismo nuestro humilde y franco parecer. Mas si no lo hace, seguiremos creyendo que la razon nos asiste en todo lo que hemos suplicado al Gobierno de S. M.

L. F. GALLEGO.

## ACTOS OFICIALES.

### REGLAMENTO

DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

(Continuacion.)

#### TITULO IV.

##### *De las tareas de la Academia.*

Art. 30. Las secciones se ocuparán del exámen de las producciones científicas remitidas á la Academia, que pasen á su informe, dando cuenta de ellas en extracto, y proponiendo lo que respecto á cada caso proceda.

Designarán además, en el turno que á cada una corresponda, los puntos para los programas de premios que la corporación ha de publicar anualmente, é informarán, por último, acerca de las memorias que se presenten á estos concursos, determinando cuáles consideran de mérito bastante para ser leídas en la Academia, y entre estas las que en su concepto son dignas de premio.

Art. 31. Las secciones podrán hacer los estudios que gusten sobre los asuntos científicos que les corresponden, y dirigirse al presidente de la Academia cuando al efecto necesitase datos ó noticias para que los pida al Gobierno ó á quien pueda suministrarlos.

Art. 32. Las comisiones permanentes evacuarán los informes que se les pidan sobre los asuntos de su competencia, y desempeñarán los otros cargos que les estén encomendados por las leyes, disposiciones superiores y acuerdos de la corporación.

Art. 33. Presidirá las secciones y comisiones un decano elegido por mayoría absoluta de votos entre los socios que las componen, y en cada una desempeñará el cargo de secretario el académico que tenga título profesional más moderno.

Art. 34. Así unas como otras se reunirán en el lugar y á la hora que acuerden, ó en la que determine el respectivo decano, siempre que sea preciso, para los objetos de su instituto.

Art. 35. Encomendarán los decanos al secretario res-

pectivo el ordenado y fiel extracto de cada expediente, que será leído en la seccion ó comision, para que, enterada del asunto, designe qué académico ha de redactar el informe. Extendido ya este, y firmado por el ponente, se leerá en la seccion ó comision, procediendo en seguida á discutirle, y acordando en fin lo más oportuno.

Después de aprobados los informes en la seccion ó comisiones, se remitirán al presidente de la Academia firmados por el ponente, el decano y el secretario.

Las memorias y demás producciones literarias que pasen á las secciones se leerán primeramente en ella para adoptar el dictámen que corresponda, después de lo cual se formará el extracto y se redactará por el académico-ponente el informe acordado.

Art. 36. La comision de epidemias hará los estudios, reunirá los datos estadísticos, evacuará los informes y desempeñará las comisiones que el Gobierno encomiende á la corporación; redactará las efemérides epidémicas de la capital por estaciones, cuyo trabajo ha de someterse anualmente al juicio de la corporación, y procurará finalmente, cuando se manifieste alguna epidemia, contagio ó epizootia, adquirir de los subdelegados de Sanidad y de los profesores titulares cuantos datos sean precisos para tomar conocimiento fiel y presentar un extenso y fundado dictámen.

Art. 37. La comision de aguas y baños minerales entenderá en todo lo concerniente á este ramo que el Gobierno encargue á la Academia.

Art. 38. La de vacunacion estudiará las graves cuestiones relativas á este importante medio profiláctico, utilizando al efecto los datos y noticias que el Gobierno le suministre, y reclamando los demás que haya menester.

Cada año consignará el resultado de sus tareas en una memoria que ha de someterse al exámen de la Academia.

Art. 39. La de medicina legal propondrá lo que estime oportuno sobre las consultas que los tribunales de justicia dirijan á la corporación para que esta las evacue del modo que considere más acertado.

Art. 40. La comision de exámen de remedios nuevos ó secretos estará encargada de cumplir lo que sobre este asunto prevengan las leyes.

Al efecto, cuando juzgue necesario proceder al experimento de un medicamento nuevo ó secreto, hará los ensayos que estime, y del modo más conveniente observará cada caso con la mayor escrupulosidad, tomando las apuntaciones precisas; y últimamente, redactará el informe que corresponda para someterlo á la resolucion de la Academia.

Art. 41. La de farmacopea se compondrá de cuatro vocales médicos y otros cuatro farmacéuticos; estará presidida por el presidente de la corporación, y se ocupará en formar y redactar el petitorio, farmacopea y tarifa oficiales, así como en revisarlos cuando sea oportuno, sometiendo siempre el fruto de sus tareas al exámen y aprobacion de la Academia.

Esta comision misma, en union de los socios veterinarios que la corporación designe, redactará la farmacopea veterinaria.



Art. 42. La de policia médica, compuesta de cinco vocales médicos, tres farmacéuticos y un veterinario, y presidida por el vice-presidente de la corporacion, siendo secretario de ella el que lo sea perpétuo, estará encargada de cumplir cuanto prevengan las leyes y superiores mandamientos respecto al buen orden y moralidad en el ejercicio de las profesiones médicas.

Art. 43. Las comisiones accidentales desempeñarán su cometido, ateniéndose en lo posible á las reglas generales establecidas en los artículos 34 y 35.

(Se continuará.)

## LA CRIA CABALLAR EN FIN DEL AÑO 1860.

(Continuacion.)

### Huelva.

No hay paradas públicas, establecidas por particulares ni depósito del Estado; pero la junta de Agricultura, fundándose en el considerable número de yeguas de buenas condiciones que existen en la provincia, en que todas ó la mayor parte se benefician con garafion, y en que el clima y el suelo son muy adecuados para el fomento de tan importante ramo, tiene solicitado el establecimiento de un depósito con seis sementales.

Se calculan en 2,901 las yeguas de vientre; de ellas hay 2,226 que no llegan á siete cuartas, y las 675 son desde esta marca en adelante. Considerando gradualmente los partidos segun el número de yeguas, resultan los siguientes: Moguer 638, La Palma 585, Huelva 556, Aracena 507, Valverde 408 y Ayamonte 207.

### Huesca.

No hay depósito del Estado. Existen seis paradas establecidas por particulares: dos en la capital, y las restantes en Tiesas Altas, Campiés, Ballova y Berdun: se han cubierto en ellas 862 yeguas, las 525 con caballos y las restantes 337 con garafion.

Se calculan en 2,088 las yeguas que existen en la provincia, dedicándose solo 1,652 á la reproduccion, mitad al natural y mitad al contrario, próximamente: la diferencia que se nota, consiste en que muchas yeguas se benefician con caballos de los mismos criadores y con los que concurren á los puntos montañosos de pasturaje.

La decadencia que se advierte en el ramo caballar, el cual se cree deber impulsarle con la introduccion de caballos normandos de sobresalientes anchuras, buenos aplomos y alzada de un metro y 58 centímetros (siete y media cuartas y dos dedos) se atribuye á que los naturales juzgan de mayor resistencia para el clima frio del pais el ganado mular, y al considerable comercio que se hace de él con el vecino imperio.

Las condiciones de las yeguas varian mucho: su alzada entre seis y media y siete cuartas: pocas son las de siete y media, y menos las que esceden: cabeza muy perfecta por la regularidad de todas sus dimensiones; orejas pequeñas; frente ancha; ojos rasgados y alegres; narices dilatadas; piel delgada; vasos aparentes y pelo fino; cuello de pichon; cruz alta y descarnadas las menos, baja y recia las mas; dorso mas bien largo, casi recto, y musculatura robusta, lomos robustos y mas los cortos, anchos y recios que á la inversa; grupa y caderas proporcionadas; espaldas rectas y oblicuas, pero en general la formacion de un encuentro ancho y abultado; al descender cambia de su verdadera direccion, inclinándose el extremo inferior hácia dentro, y los antebrazos, delgados y descarnados, siguen aquella direccion torcida. De tal deformidad resultan rodillas boyunas; cañas estrechas y redondas con tendones delgados aplastados y deprimidos; menudillos estrechos; cuartillas delgadas, mas largas que cortas, y cascos izquierdos. Su temperamento es linfático, acompañado á veces con el sanguíneo, y muy pocas con el nervioso.

### Jaen.

Hay un depósito establecido por el Estado desde el año de 1841: consta de 13 sementales: 10 españoles, uno hispano-árabe, otro árabe y otro hispano-inglés, los cuales han beneficiado 320 yeguas.

El número de yeguas de la provincia asciende á 8,932: de ellas se destinan 5,170 á la reproduccion, pero muchas se cubren por garafiones, atribuyéndose mas que á la inclinacion de los criadores, á la falta de buenos caballos y á la de dehesas potriles, razones por las que se tiene solicitado el establecimiento de alguna de estas y el aumento de la dotacion del depósito.

Su alzada varia entre siete cuartas y siete y cuatro dedos; la cabeza es larga, acarnerada y algo cargada la mandibula inferior; cuello corto y grueso; cruz bien formada, dorso perfecto; pocos los ensillados; lomos anchos y cortos; grupas y caderas redondas; espaldas anchas y largas; antebrazos cortos y robustos; rodillas secas y anchas; cañas planas; tendones separados; cuartillas de buenas proporciones y algunas largas; corvejon enjuto; aplomos anteriores buenos, posteriores largos; temperamento sanguíneo; enfermedades inflamatorias.

Por la finura de las yeguas y fertilidad del suelo se considera que debe aspirarse á obtener productos para silla, empleando caballos de pura sangre española, y los de sangre árabe ó media sangre.

### Leon.

Desde el año de 1841 existe un depósito en la ca-



pital; consta de 13 sementales: 11 españoles, uno inglés y otro alemán, los cuales han beneficiado 274 yeguas, y se han obtenido 64 potros y 50 potras por el servicio del año anterior. Hay 17 paradas particulares con 84 sementales, la mayor parte garañones.

Segun la estadística formada por partidos ascendida á 15,460 las yeguas de la provincia, comprendidas las trashumantes; pero calculándose que hay 4,518 mas, segun noticias fidedignas, se hace elevar el número á 20,008, destinándose 15,470 á la reproducción; de ellas 9,034 beneficiadas por caballos y 6,436 por garañones, resultando que de la última cubrición se han obtenido 9,837 productos.

Su conformación varía en los términos siguientes: alzada desde siete cuartas hasta mas de seis dedos; cabezas largas, grandes y chicas; cuellos delgados, gruesos y cortos; cruz altas y bajas; dorsos rectos y ensillados; lomos largos; grupa y caderas cortas, derribadas y redondeadas; espaldas cortas y rectas; antebrazos largos y delgados; rodillas anchas y empastadas; cañas cortas y redondas; tendón muy separado; cuartillas cortas; muslo y pierna no muy robustos y largos; corvejones acodados, estrechos y empastados; aplomos medianos; temperamento sanguíneo linfático; enfermedades, edemas y arestines.

Para obtener productos de silla se recomiendan los sementales burgaleses de primera sangre, los de raza árabe y los andaluces de buenas formas; para tiro ligero los ingleses de media sangre, y para tiro pesado los normandos y frisonos.

En atención á los buenos pastos, se ha indicado la conveniencia de establecer un plantel de yeguas escogidas para beneficiarlas con los caballos del depósito.

#### Lérida.

En 1855 se estableció un depósito por el Estado; actualmente consta de seis sementales, cinco españoles y uno hispano-árabe, que han cubierto 121 yeguas, habiéndose obtenido por el servicio del año anterior 24 potros y 43 potras.

Hay cuatro paradas públicas establecidas por particulares con ocho caballos y seis garañones.

Se calculan en 4,000 las yeguas de la provincia; pero solo una cuarta parte está dedicada á la reproducción. La alzada varía entre siete cuartas y tres dedos, y siete y seis; cabeza larga y algo acarnerada; cuello largo y delgado; cruz estrecha; lomos estrechos; dorso largo; grupa y cadera almendradas; espaldas largas; antebrazos cortos; rodillas estrechas; cañas largas; tendón adherido; cuartillas largas; muslos y piernas regulares; corvejones acodados; buenos aplomos; temperamento linfático; enfermedades, catarros y pulmonías.

#### Logroño.

Existe un depósito establecido por el Estado en

1851, el cual consta de 10 sementales españoles, que han cubierto 190 yeguas; habiéndose obtenido por beneficio del año anterior 34 potros y 49 potras.

Hay seis paradas particulares con 12 caballos y 16 garañones.

Existen 1,618 yeguas: 1,354 se destinan á la reproducción, 751 son beneficiadas por garañones y 605 por caballos. Su alzada varía entre siete cuartas y siete y tres dedos; cabezas pequeñas de martillo y largas y descarnadas; cuello recto y delgado; cruz descarnada, bajas y altas; dorso largo y recto; lomos estrechos; grupa y caderas musculosas, poco redondas; antebrazos largos y delgados; rodillas pequeñas empastadas, planas y enjutas; cañas redondas y tendón poco separado; cuartillas largas y cortas; muslo y pierna poco robustas y largas; corvejon estrecho y empastado; aplomos medianos; temperamento sanguíneo; enfermedades, hidropesías articulares é internas.

Aun cuando se nota mucha mejora en los productos desde el establecimiento del depósito, no se desarrollan como debieran, porque se les destina á las labores del campo antes de tiempo.

Conviene sementales bretones para productos de tiro y arrastre, y de las razas del Mediodía para obtener caballos de silla.

También está recomendado el establecimiento de una dehesa potrill en que puedan desarrollarse las crías; pero han sido inútiles las diligencias practicadas al efecto, por carecerse de fincas de buenas circunstancias.

#### Lugo.

El año de 1852 se estableció depósito de caballos por el Estado; consta de siete sementales españoles que han cubierto 141 yeguas, habiéndose obtenido por el servicio del año anterior 41 potros y 47 potras. Existen 39 paradas particulares. Las yeguas de la provincia están calculadas en 16,000; existen 39 paradas públicas establecidas por particulares en esta forma: una en el ayuntamiento de Albadin, dos en Antas, dos en Bergonte, seis en Castro de Rey, una en Cervo, dos en Corgo, tres en Cospeito, seis en Friol, dos en Guntín, una en Jove, cinco en Lugo, una en Mondoñedo, tres en Palas de Rey, dos en Pol, una en Rivadeo y una en Triacastela. En dichas 39 paradas se han beneficiado 3,780 yeguas con caballos y garañones; habiéndose obtenido de la última cubrición, 388 productos caballares, 183 machos y 205 hembras, y 961 productos mulares, 469 machos y 492 hembras; en junto 1,349 productos.

#### Madrid.

En el pueblo de Leganés se halla establecido el depósito central desde el año de 1844. En él se albergan los caballos que se daquieren en Madrid ó en otro



mercados próximos interin se distribuyen á las provincias, segun lo requieren las necesidades del servicio, interviniendo en la distribucion la comision de compra. Tambien se benefician yeguas en la temporada oportuna, y se establece seccion en Talavera de la Reina. Actualmente existen 44 sementales; 42 españoles, uno hispano-árabe y otro árabe. En 1860 se han cubierto 70 yeguas. Existen cuatro paradas particulares con 42 caballos y cinco garañones.

#### Málaga.

Existen dos depósitos en esta provincia; uno en Málaga, que se estableció el año de 1844, y consta de ocho caballos españoles, y otro en Antequera, fundado en 1860, y consta de cuatro sementales españoles tambien. Se han beneficiado 250 yeguas; el número de estas en la provincia se calcula en 5,200, y no hay paradas públicas establecidas por particulares, como sucede en todas las provincias del Mediodia. La conformacion de las yeguas varia segun las localidades, pudiendo dividirse en tres grupos: el primero las de la campiña de Antequera, Campillos y Archidona con sus pueblos limítrofes, donde son de mas alzada, algo mas anchas y espesas: el segundo las de la Hoya de Málaga, que comprende el término de la capital con su vega y los pueblos de Churriana, Alhaurin y Torremolinos, que son de menos alzada que los anteriores, sin verse tan marcada la especialidad de su tipo; y el tercero la de los pueblos que constituyen la Serrania de Ronda, que son aún mas pequeñas, pero cuyo sistema muscular es mas desarrollado; mas fuertes y desprendidos los tendones; los nudos articulares mas sueltos y pronunciados, y los cascotes mas pequeños, duros y compactos.

Estableciéndose reglas generales, puede decirse que la alzada es de siete cuartas, unas poco mas y otras poco menos; cabezas grandes, acarneradas y rectas; cuellos de nacimiento bajo, cortos y gruesos; cruz baja, estrecha y descarnada; dorso recto y de un largo proporcionado; lomos largos y estrechos; grupas y caderas derribadas y largas; espaldas cortas y rectas; antebrazos de un largo proporcionado, algunos cortos; rodillas descarnadas, secas, flexihles, no empastadas; cañas proporcionadas, algunas algo largas y planas; tendon regularmente desprendido, finas pero duras y consistentes; cuartillas proporcionadas: muslo y pierna proporcionados tambien, pero poca redondez y fuerza; corvejones enjutos, algo estrechos y poco proporcionados; aplomos buenos, mejores los de las manos; temperamento sanguineo nervioso; las enfermedades son muy raras.

Por punto general son todas las yeguas finas, ágiles, nerviosas, sóbrias, fuertes, nobles y resistentes.

Se consideran convenientes los cruzamientos con caballos españoles y árabes, especialmente los primeros de la casta de Aranjuez, procedentes de cruce árabe.

Está muy solicitado el establecimiento de dehesas como complemento de los depósitos, ya para plantel de madres, ya para la recia de potros.

#### Murcia.

No hay depósito establecido por el Estado; existen nueve paradas establecidas por particulares, y se calculan en 1,976 las yeguas dedicadas á la reproduccion.

(Se continuará.)

### VARIEDADES.

**GUERRA AL OIDIUM.**—Un veterinario de Seine-en-Marne dice que ha preservado del *oidium* sus viñas en los últimos años, bañando las cepas con una lechada de cal después de la poda; y que este baño tiene tambien la propiedad de preservar á las cepas y parras de las heladas.

**PREDICAME PADRE.**—Segun anuncia *La Correspondencia*, se ha mandado de real orden que los gobernadores y los alcaldes cuiden, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo prescrito en las leyes y disposiciones sanitarias, atendiendo, con la preferencia que merece, cuanto se relaciona con la salud pública, las denuncias de los subdelegados y academias de medicina, y que tanto las academias como los subdelegados, vigilen las infracciones sanitarias é insistan en reclamar su correccion, así á las autoridades gubernativas como á las judiciales, segun proceda.—No hemos podido hallar esa real orden; mas, en cambio, segun nos manifiesta el veterinario don José Mir, la inspeccion de carnes en Molinos (Teruel) está desempeñada por un maestro de escuela. Esto marcha bien, señores enemigos del Proyecto de Reglamento! Los cirujanos, los médicos, los regidores de ayuntamiento, los alcaldes, los maestros de escuela, han ido apareciendo sucesivamente como inspectores de carnes; de donde resulta que puede definirse la Veterinaria, diciendo que «es un conjunto de ciencias muy vastas y complicadas, cuya profesion todo el mundo desprecia, pero en la cual *mangonea* todo el mundo, muy particularmente los que aspiran á chalanes (que no son pocos), y en la que nada importa intrusarse, con tal de medrar algo, usurpando los derechos que al profesor corresponden.»

A pesar de esos inconvenientes, no podemos menos de reconocer que hay en Veterinaria un ramo no atacado ni *atacable* por la intrusion, el ramo de catedrático.



cos. Nadie puede ser catedrático, sin que le den el nombramiento de catedrático. Ello, sí, cuesta algun trabajo; pero..... como se lo lleguen á dar..... entonces que descuide;..... no hay miedo de que la intrusion le alcance, no hay miedo de que lleguen hasta él las desgracias de la clase;..... *gástricamente* hablando, nada tiene que temer.

L. F. G.

## VETERINARIA ESTRANJERA.

### PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA.

#### Enfermedad venérea de los solípedos. Por M. Lafosse.

(Conclusion.)

**Naturaleza.**—Las consideraciones que preceden habrán hecho presentir la naturaleza de la afeccion, ó, para evitar todo error, cuál es la lesion primera á que están subordinados los fenómenos morbosos que se presentan en su curso. No nos ocuparemos de su pretendida naturaleza sífilítica, pues que ya hemos combatido las opiniones que la hacian dimanar de una infeccion especifica debida al virus de tal enfermedad. Empero nos resta examinar tres opiniones, segun las cuales, se la mira como una afeccion tifóidea, y este es el parecer de la comision de Tarbes; como escrofulosa; ó bien como escorbútica, que ha sido lo más corriente en Alemania.

Si se tiene en cuenta los caracteres que hemos asignado á la enfermedad del cóito, se convendrá en que seria oficioso por demás refutar estas ideas con todos los argumentos que para ello pudiéramos aducir. Bastanos, pues, hacer notar que es eminentemente virulenta, y que, por lo tanto, bajo este concepto, difiere mucho de las escrófulas y del escorbuto; que en ningun caso se la ha visto trasmitirse por un elemento volátil, por un miasma especifico; y que además, nunca se ha encontrado en los intestinos de los animales, que ha hecho perecer, las placas duras ó blandas, las ulceraciones de las glándulas agmineas ó aisladas de Peyer ó de Brunner, lo cual demuestra el error de los patólogos, que han querido asimilarla á estas afecciones.

Despréndese de las consideraciones anteriores que, hasta el día, no es posible mirar la enfermedad del cóito más que como una afeccion especifica, resultante de la accion que ejercen sobre el organismo los humores alterados y secretados por los órganos genitales una vez mezclados con la sangre en el torrente circulatorio.

**Tratamiento.**—Dejaríamos un gran vacío en este largo trabajo, aunque demasiado incompleto relativamente á la importancia económica del asunto de que trata, si no nos entretuviéramos un instante acerca de

la profilaxis y terapéutica de la enfermedad. Seremos lacónicos.

Sabidas ya las opiniones que los observadores se han formado respecto á la naturaleza del mal, fácil es prever cuales habrán sido los medios de que han echado mano para combatir los desórdenes á que dá lugar.

Partidarios algunos de la naturaleza escorbútica, escrofulosa ó tifóidea de la enfermedad, ó atendiendo sin duda á la irritacion especial de que se acompaña en ciertos puntos, particularmente en los órganos genitales, la han opuesto al principio, prescindiendo de los medios calmantes destinados á combatir las flogosis local, los hipostenizantes generales, sobre todo el emético. Después, cuando la alteracion de la sangre y de las secreciones, y de la debilidad de los centros nerviosos es bien pronunciada, han recurrido á los excitantes difusivos, tales como el amoniaco, la sal amoniaco, esencia de trementina, etc.; haciendo uso del hierro, los amargos y aromáticos, cuando los principios sólidos de la sangre han disminuido notablemente y el suero aumenta en cantidad progresiva. Por último, han recomendado el iodo contra las tumefacciones crónicas del tejido celular y de los ganglios. El régimen alimenticio que siguieron ha guardado relacion con este tratamiento.

Es, cuando menos, problemático que estas sábias combinaciones hayan puesto un freno á la exageradísima actividad del mal. Los defensores de su naturaleza sífilítica, ya lo hemos dicho, no han sido más afortunados en su éxito con el empleo de las preparaciones mercuriales.—Los fundentes aplicados en las tumefacciones exteriores, los irritantes sustitutivos usados en las articulaciones afectas, no podian ser más que medios auxiliares, aptos á lo sumo para combatir los accidentes secundarios del mal, pero insuficientes para destruir su principio ó causa.

De algunos de los ensayos que hemos verificado y de los datos que han podido proporcionarnos los prácticos más instruidos, parece resultar que los ferruginos son, entre los medios opuestos á esta enfermedad, los más eficaces, los que presentan más probabilidades de éxito; atendiendo á lo cual, parécenos que la medicacion marcial es la que más merece fijar la atencion de los profesores.

Respecto á la *profilaxis* creemos que, si ha de obrarse con arreglo á los datos menos inciertos que poseemos acerca de la naturaleza del padecimiento, habria que, particularmente cuando reinan constituciones catarrales, moderar el ejercicio de los órganos sexuales, sobre todo en los animales irritables, y en las razas extranjeras ó en las que proceden de cruzamientos; mas se nos figura, que el verdadero medio de contener la propagacion del mal estriba en no dedicar á la reproduccion los individuos que, sanos en aparien-



cia, infectan sin embargo á aquellos con quienes copulan (obrando así con mucha más razón, respecto de aquellos que desde luego manifiestan estar atacados de la enfermedad), y no emplearlos en este servicio sino después de trascurrido el máximo de tiempo en que la afección puede persistir aparente ú oculta, es decir, durante tres años.

Algunos hechos tienden á probar que la castración de los machos, ejecutada en el periodo de la localización de la enfermedad, precave y aún detiene la invasión de los accidentes generales; observación que no debe perderse de vista, y cuyo justo valor es necesario determinar por nuevos experimentos (1).

**CONCLUSIÓN.** En resúmen, aunque la afección cuya historia hemos trazado parece de reciente origen, no es, según toda probabilidad, más que una modificación ó una transformación de las enfermedades venéreas antecedentes que, por haber sido demasiado benignas, no lograron llamar la atención de los prácticos.

Las causas que han podido producirlas no se conocen con el grado de certidumbre que sería de desear. Quizás el cruzamiento de las razas y aún de especies desemejantes, las emigraciones á que se ha sometido á los caballos, hayan desempeñado en su producción un importante papel; así como idénticas circunstancias pueden haber tenido parte en la aparición de la sífilis del hombre.

Pero es muy dudoso que esta última enfermedad haya engendrado la del cóito de los animales solípedos.

La afección venérea de los solípedos es manifiestamente contagiosa, y puede, además, resultar de la unión sexual de dos individuos, en apariencia perfectamente sanos. Su tratamiento curativo no se ha establecido todavía sobre bases sólidas.

Por consiguiente, dicha enfermedad debe ser el objeto de profundos y variados estudios que, si llegan á resolver las diversas cuestiones que á ella se refieren, producirán importantísimos resultados para la riqueza pecuaria, y para la medicina comparada.

**APÉNDICE.**—Puesto que la enfermedad es contagiosa y puede durar tres años en un mismo individuo, es de temer que se perpetúe en las localidades en que ha penetrado, por el solo hecho de someter á la reproducción los machos ó las hembras afectos, aún en el caso de que cesaran las influencias generales, verdaderas ó supuestas, que puedan haber favorecido su invasión.

En virtud de esto, ¿no sería oportuno que las autoridades, aplicando á esta afección las medidas de po-

(1) M. Trélut, veterinario distinguido, tiene la idea de ensayar la trasfusión de la sangre.

licia sanitaria prescritas contra las enfermedades virulentas, reprimieran, con penas justas, el empleo de los reproductores notoriamente contaminados?

La prohibición de vender animales enfermos ó sospechosos; la de dedicarlos á la reproducción; la castración de los machos positivamente atacados del mal; serían á no dudarlo eficacísimas medidas.—Esta operación última prestaría un recurso tanto más útil, cuanto que ha parecido gozar de una virtud curativa.

Traducido del

*Journal des vétérinaires du midi*, por  
SANTIAGO DE LA VILLA.

## GACETILLA.

¡PARA BIBLIOTECA LA NUESTRA!—Con el mayor placer estamos siendo testigos de los adelantos y mejoras tan considerables, que de poco tiempo á esta parte advierten todos los hombres estudiosos en la *Biblioteca nacional*. Hemos también leído en la *Gaceta* los detalles de esos modernos trabajos, que honran al señor Director de dicho establecimiento. ¡Nos ha gustado todo! Mas, al trascurrir los primeros instantes de regocijo íntimo, siempre concluimos diciendo, allá para nuestro capote: «¡Para biblioteca la de la Escuela veterinaria de Madrid! Qué lujo; qué comodidades; qué servicio; qué registros; qué formalidades de inventarios, qué abundancia de obras escogidas; ¡y cómo se vé lucir las crecidísimas sumas invertidas en ella desde su fundación;... si hay un caudal en libros! ¡Mentira parece que el presupuesto de nuestra Biblioteca haya sido bastante á conseguir tanta magnificencia!... Si el Excmo. Sr. Ministro de Fomento quisiera conocer á fondo la imponderable alhaja que posee en su biblioteca la Escuela veterinaria de Madrid, nombraría una comisión examinadora, ó haría él mismo un examen detenido; y, verificado el acto con el mayor escrúpulo, es probable que dijera:

Esta vieja no es alhaja;

mas, en cambio, es fea vieja.»

Pero ya se vé: como que la prensa política tiene que ocuparse en elevadas disputas sobre si el partido H labrará la ruina ó la felicidad del país; y como que los señores Ministros nada leen (ó nada suelen leer) de la prensa científica; no es de admirar que, á pesar de haber nosotros ensalzado repetidas veces las excelencias y virtudes de nuestra vieja, todavía no hayamos podido darle un novio, que bien se lo merece.

L. F. GALLEGU.

*Editor responsable*, LEONCIO F. GALLEGU.

IMPRESA DE J. VIÑAS, CALLE DE PIZARRO, 3.

Suplicamos á los señores suscritores que experimenten alguna falta en el recibo de las publicaciones, que tengan la bondad de reclamar antes de trascurrido un mes desde la fecha que salgan á luz, pues de otro modo, no respondemos de poder servirles.—Toda suscripción cuyo importe no sea satisfecho á mas tardar dentro del primer mes de la fecha en que se haga ó á que corresponda, proceda de donde quieran, dejará de ser servida.—Una vez suspendido el envío de alguna publicación á un suscriptor, por falta de pagos, si aun trascurrido otro mes sin que la reclamación se verifique, probablemente será imposible servir entregas, ó números atrasados, porque arreglamos las tiradas al total de suscritores que en cada mes resulten.